



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 008-2017-MDCH

Characato, 20 de Abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Abril del presente año, ha adoptado:

**VISTOS:**

El Informe N° 067-2016-PPTO-MDCH de la Oficina de Presupuesto, El Informe N° 009-2017-GAR-ABGE/MDCH de la Gerencia de Administración y Rentas, EL Informe N° 78-2017-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos de la Municipalidad, El Acuerdo de Concejo N° 044-2017-MDCH y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población;

Que, conforme lo dispone en el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados y que forman parte del sistema de planificación.

Que, la décimo sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las Municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, artículo 7.4 del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el Gobierno Local mediante ordenanza reglamentará el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes;

Que, el Artículo 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública a garantizar el acceso a todos los ciudadanos a la información, conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta y concertación;

Que resulta necesario establecer el marco y mecanismos de participación de la sociedad civil para la identificación y Capacitación de los Agentes Participantes, así como establecer el cronograma mínimo para el desarrollo de las acciones del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2018;

Que, mediante Informe N° 067-2016-PPTO-MDCH de la Oficina de Presupuesto hace llegar el proyecto de la Ordenanza que aprueba el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2018, para su revisión y posterior aprobación en Sesión de Concejo

Que, mediante Informe N° 009-2017-GAR-ABGE/MDCH Gerencia de Administración y Rentas pone a disposición del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza del Presupuesto Participativo del año fiscal 2018, el mismo que fue remitido a su Despacho por el Área de Presupuesto





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO**  
**PLAZA PRINCIPAL N° 100**  
**TELEFONO 448209**



Que, mediante Informe N° 78-2017-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos de la Municipalidad indica que los presupuestos Participativos son anuales y se necesitan como instrumentos de administración de gestión, los que se deben formular y aprobar mediante un sistema de planificación, además que el D.S. n° 142-2009-ef establece que es competencia de los Gobiernos Locales reglamentar los presupuestos participativos mediante ordenanzas municipales, siendo de la opinión que es factible que el Concejo Municipal proceda a evaluar y aprobar la Ordenanza propuesta, ya que está dentro de las facultades del Concejo Municipal aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del proceso del Presupuesto Participativo para el Año fiscal 2018.

Que en Sesión de Concejo de fecha 18 de Abril del 2017, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2017-MDCH se aprobó por Unanimidad Aprobar la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo del Distrito de Characato para el año Fiscal 2018, el cual consta de VI Títulos, 25 artículos y 02 Disposiciones Complementarias, que son parte integrante de la presente ordenanza, la misma que entrara en vigencia al día siguiente día de su publicación; encargando a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Rentas y Área de Presupuesto el estricto cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

**LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto **POR UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2018.**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Reglamento para el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Characato para el año 2018, el cual consta de VI Títulos, 25 artículos y 02 Disposiciones Complementarias, que son parte integrante de la presente ordenanza, la misma que entrara en vigencia al día siguiente día de su publicación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Convocar a la población debidamente organizada y no organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras al proceso del presupuesto Participativo para el año fiscal 2018, basado en resultados del distrito de Characato.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Rentas y Área de Presupuesto el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO CUARTO:** Disponer la publicación de la presente ordenanza conforme al procedimiento de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Yadira Velasco Agramonte de Moscoso*  
 Yadira Velasco Agramonte de Moscoso  
 SECRETARÍA GENERAL



*Prof. Angel Livres Portilla*  
 Prof. Angel Livres Portilla  
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

## REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL EJERCICIO 2018 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

### TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1°.- BASE LEGAL

- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 29298, Ley que Modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo".
- Decreto Supremo N° 131-2010-EF que aprueba y modifica el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo,
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, se precisan los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital.
- Ley N° 30518 Ley del presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017
- Ley N° 27506 Ley de Canon
- Resolución Directoral N° 015-2016-EF/50.01 Disponen publicar montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2017.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

#### Artículo 2°.- OBJETO

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el marco normativo, establecer los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil participan en el proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Characato para el ejercicio 2018, precisando además el cronograma de trabajo con la participación de los Agentes Participantes.

#### Artículo 3°.- ASPECTOS GENERALES

Esta norma está orientada para que, mediante los mecanismos y procedimientos que se establecen que se recojan las necesidades de los vecinos del Distrito y mediante el análisis de las soluciones y decisiones a adoptar, teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Concertado, se fije prioridades del gasto público en materia de gastos de inversión.

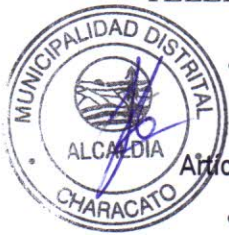
### TITULO II DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 4°.- DEL ALCALDE

- Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO**  
**PLAZA PRINCIPAL N° 100**  
**TELEFONO 448209**



- Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

#### **Artículo 5°.- DEL CONCEJO MUNICIPAL**

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de Characato.



#### **Artículo 6°.- DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL**

- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.



#### **Artículo 7°.- AGENTES PARTICIPANTES**

- Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes Fases del Proceso
- Otros que demande el proceso.

#### **Artículo 8°.- EQUIPO TÉCNICO**

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

#### **Artículo 9°.- AREA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

#### **Artículo 10°.- COMITÉS DE VIGILANCIA**

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- Informar al Concejo Municipal y otras dependencias públicas en el caso de incumplimiento de los acuerdos.



### **TITULO III DEFINICIONES BÁSICAS**

#### **Artículo 11°.- DEFINICIONES**

- a) **Proceso Participativo:** es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo regional y local, que incluyen la participación de la población,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209



en el proceso de la toma de decisiones, como elemento primordial. Los Productos del Proceso Participativo son el Plan de Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo.

**Presupuesto participativo:** Es un espacio de concertación por el cual el alcalde y la sociedad civil, debidamente representada, definen las prioridades sobre los proyectos de inversión a implementar en el gobierno local, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de objetivos estratégicos

Es un proceso que busca fortalecer la gobernabilidad, a través de un mayor involucramiento de la población en la gestión.



c) **Agentes Participantes:** son los que participan con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso, lo integran los Miembros del Consejo de Coordinación local, Concejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil, identificados para este propósito, y los representantes de las organizaciones del Gobierno Nacional, que desarrollan acciones en el ámbito de la provincia y distrito y que hayan sido designados para estos fines. Lo integran también el Equipo Técnico da soporte del proceso que participa con voz, pero sin voto.



d) **Sociedad Civil:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito. Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro de un ámbito regional o local, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de Vaso de Leche, comunidades campesinas, sindicatos, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa de la localidad.

Los organismos e instituciones privadas son organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, cámara de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales y agrarias, de productores o comerciantes, organismos de cooperación Técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.

e) **Resultado.-** Es el cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo". Este está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población.

f) **Plan de Desarrollo Concertado.-** Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo del distrito en concordancia con los planes sectoriales y nacionales

g) **Talleres de Trabajo.-** Son reuniones de Agentes Participantes convocados por el Alcalde con la finalidad de identificar desde la perspectiva temática y territorial los problemas del distrito, así como también la priorización de los proyectos de inversión.

#### Artículo 12°.- OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- Mejorar la eficiencia de la asignación y ejecución de los recursos públicos.
- Reforzar la relación entre Estado y la Sociedad Civil.
- Fijar prioridades del gasto público, en materia de gastos de Inversión.
- Involucrar y comprender a la sociedad civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del plan de desarrollo concertado.
- Reforzar la transparencia, el seguimiento y rendición de cuentas, así como la vigilancia de la acción pública.

#### Artículo 13.- PRINCIPIOS DE LA LEY DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- 1.- **Participación.-** Promoviendo mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en la programación de su presupuesto en concordancia con sus planes de desarrollo concertados.
- 2.- **Transparencia.-** Los presupuestos son objeto de difusión a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.
- 3.- **Igualdad.-** Las organizaciones de la sociedad civil, tienen las mismas oportunidades de intervenir y participar.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209



6.- **Tolerancia.**- Es la garantía de reconocimiento y respeto a las diversidad de opiniones.

7.- **Eficacia y Eficiencia.**- Los gobiernos locales organizan su gestión en base a objetivos y metas establecidas en los planes concertados y presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos.

8.- **Equidad.**- Es un componente constitutivo y orientador de la gestión local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales.

7.- **Competitividad.**- Promover la producción y su articulación a los ejes del desarrollo o corredores económicos.

8.- **Respeto a los Acuerdos.**- La participación de la sociedad civil se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.



#### TITULO IV

### DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

#### Artículo 14°.- FASES DEL PROCESO

El Proceso del Presupuesto Participativo, se realiza siguiendo las fases establecidas en el instructivo, mediante talleres de trabajo con los agentes participantes.



#### Artículo 15°.- FASE DE PREPARACIÓN

Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de los agentes participantes.

#### Artículo 16.- CONVOCATORIA

El Alcalde convoca a la población debidamente organizada y a las organizaciones públicas y privadas, a participar en el proceso de Formulación del Presupuesto Participativo para el año 2018.

La convocatoria se publicara a través del portal de la Municipalidad y en la vitrina de publicación de Municipalidad, en medios radiales, perifoneo u otros medios de difusión disponibles.

#### Artículo 17°.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Los Agentes Participantes son todas aquellas personas que participan en el proceso de planeamiento del presupuesto participativo y se agrupan de la siguiente forma:

1. El Alcalde
2. Los Miembros del Concejo Municipal
3. Los representantes de Organizaciones Sociales e Instituciones que solicitaron su inscripción en el registro de participantes para la elaboración del presupuesto participativo 2018, quienes fueron acreditados.

Son Agentes Participantes con voz pero sin voto:

1. Equipo Técnico
2. Sociedad Civil en general

Adicionalmente de los actores mencionados en el artículo anterior, la Municipalidad promoverá la participación de la sociedad civil no organizada, así como de la integración al proceso, de la distinta representación social a través de la difusión de la convocatoria para el inicio del proceso del presupuesto participativo.

#### Artículo 18°.- ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La inscripción para la participación de las organizaciones de la Sociedad Civil es gratuita y deberá realizarse en la Oficina de Presupuesto, para lo cual se deberá proceder a la difusión del inicio del proceso a fin de promover mayor participación y representación posible de la sociedad civil organizada y de las instituciones públicas y privadas de la localidad, así como de los profesionales con experiencia en planeamiento, teniendo en cuenta lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209



1. Solicitud de inscripción, con fecha posterior a la convocatoria, dirigida al Alcalde, que contenga la Razón Social de la organización y la identificación de la persona que la representara, teniendo en cuenta el principio de equidad de género.
2. En cuanto a organizaciones sociales solo se aceptara de aquellos cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito local.
3. En cuanto a organismos e instituciones privadas solo se aceptara aquellas con presencia en la jurisdicción distrital.
4. Se deberá acompañar los siguiente documentos:
  - a. Acta de constitución de la Organización Social
  - b. Copia de los estatutos de la organización
  - c. Copia simple del documento que acredita la existencia de la organización (para ello las organización podrán adjuntar copia del libro de actas de la organización, y copia de la ultima acta de asamblea o instrumentos jurídicos suscritos, publicaciones entre otros).
  - d. Copia simple del acta que contenga el acuerdo de participar en el proceso y la elección o designación del representante específicamente para el Proceso del Presupuesto Participativo 2018.
  - e. Copia simple del documento de identidad del representante específicamente para el proceso del Presupuesto Participativo 2018.



Para tener voz y voto en el proceso, cada uno de los agentes participantes deberán estar registrados en el Libro de Agentes participantes para el Proceso Participativo del año 2018, en el cual se consigna su nombre, número de documento de identidad, dirección, nombre de la Organización a la que representa, cargo y firma.

Los Agentes participantes interesados en conformar el Equipo Técnico deberán reunir adicionalmente los siguientes requisitos:

- a) Acreditar experiencia en planificación y presupuesto en el sector publico
- b) Ser vecino de la localidad

#### Artículo 19°.- RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Las responsabilidades de los Agentes participantes, según sus funciones, son:

- a) Asistir a los talleres de capacitación, de trabajo y demás convocatorias que se realice durante el proceso.
- b) Proponer la ejecución de proyectos de inversión de acuerdo a las necesidades de la población enmarcadas en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo.
- c) Participar en la priorización de los proyectos seleccionados, en función a los recursos con los que se cuenta.
- d) Suscribir el Acta de Acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo.
- e) Participar en la elección del Comité de Vigilancia y Control.

#### Artículo 20°.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

La responsabilidad del Equipo Técnico es brindar soporte técnico del Proceso del Presupuesto Participativo y está conformado por:

- a) Responsable de Presupuesto
- b) Responsable de Gerencia de Administración y Rentas
- c) Responsable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Dentro de las responsabilidades básicas del Equipo Técnico están:

- a) Capacitar a los agentes sobre las distintas fases del proceso.
- b) Capacitar a la sociedad civil sobre identificación de problemas y priorización de los mismos.
- c) Apoyo en la organización y ejecución de los talleres de trabajo.
- d) Preparar la información para el debate en los talleres de trabajo.
- e) Evaluación de los problemas priorizados y planteamiento de alternativas de solución.
- f) Presentación y sustentación ante el Consejo de Coordinación de las alternativas propuestas.
- g) Desarrollar la información técnica y financiera de los proyectos priorizados.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209



- h) Evaluar la viabilidad de los proyectos priorizados en los talleres de trabajo (para los casos de municipios no sujetos al INVIERTEPERU)  
Elaboración de Documentos del Proceso Participativo para cada año fiscal.  
Otros que disponga el titular del pliego.

#### Artículo 21°.- DESARROLLO DE TALLERES

Los Talleres seguirán la siguiente secuencia:



- a) Taller de diagnóstico Temático y Territorial y Rendición de Cuentas; en el cual se discutirán y analizarán las necesidades, problemas, capacidades y potencialidades, relacionadas con los aspectos económicos, sociales, culturales y ambientales, que permitirá formular una propuesta de desarrollo integral de acuerdo a la realidad del distrito.

En este Taller se revisará el Plan de Desarrollo: La Visión de desarrollo, los Ejes estratégicos, los objetivos estratégicos para ser modificados o validados para concluir en la identificación de proyectos estratégicos en función al plan.

Se realizará la Rendición de Cuentas, la cual se informará a la población sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el Proceso Participativo del año anterior.



- b) Taller de definición de criterios y priorización de acciones; se definirán los criterios de priorización para la evaluación de los proyectos.  
c) Taller de Exposición de Propuestas, los Agentes Acreditados expondrán los proyectos presentados para su Evaluación por el Equipo Técnico.  
d) Los acuerdos de los talleres deberán constar en actas suscritas por los agentes participantes.

#### Artículo 22°.- Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno

El Alcalde efectúa las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de su competencia, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población del ámbito de su jurisdicción.

#### Artículo 23°.- Fase de Formalización

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura.

Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- a) El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto participativo.  
b) Se presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.  
c) En el caso excepcional que se realicen propuestas de modificaciones, estas deben ser justificadas y deberán ser evaluadas por el equipo técnico e informadas a los agentes participantes antes de ser incluidas al documento final.  
d) Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

**Artículo 24°.-** Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento Presupuesto Participativo Año Fiscal 2018", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su aprobación, conforme las facultades que le confiere el Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Los documentos aprobados por el Concejo Municipal, serán puestos en conocimiento de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a su vez serán publicados en el portal electrónico de dicho organismo. Asimismo, se publicará en el portal web de la municipalidad.



### TITULO V CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO**  
**PLAZA PRINCIPAL N° 100**  
**TELEFONO 448209**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 CHARACATO  
 GERENCIA MUNICIPAL

**Artículo 25°.-** El cronograma de actividades del proceso del Presupuesto Participativo 2018 de la Municipalidad Distrital de Characato es el siguiente:



1. PREPARACIÓN	ABRIL
2. CONVOCATORIA	ABRIL
3. IDENTIFICACIÓN, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES	
Inscripción	Del 25 de abril al 05 de mayo 2017
Verificación de requisitos	28 de abril del 2017
Publicación de solicitudes observadas	02 de mayo del 2017
Levantamiento de observaciones	04 de mayo del 2017
Acreditación de agentes participantes	05 de mayo del 2017
4. TALLERES DE CONCIENTIZACIÓN, DIAGNOSTICO Y ENFOQUE DE RESULTADOS	
TALLER (CHARACATO): Sensibilización a la Sociedad Civil y Agentes participantes sobre el proceso del presupuesto Participativo. Revisión y validación del Plan de Desarrollo Concertado e Identificación de Problemas.	06 de mayo del 2017 Hora: 15:00 p.m.
5. TALLERES DEL PROCESO	
Rendición de cuentas	20 de mayo 2017
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE PROYECTOS	<b>Hora:</b> 15:00 p.m <b>Lugar:</b> Salón de actos de la Municipalidad Distrital de Characato
6. TALLERES DEL PROCESO	
PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS Y FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS	26 de mayo 2017
ELECCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL	<b>Hora:</b> 15:00 p.m <b>Lugar:</b> Salón de actos de la Municipalidad Distrital de Characato
7. ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018	JUNIO – 2017

**TITULO VI**  
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** Los resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2017 serán comunicados y publicados en la página web de la Municipalidad Distrital de Characato y en el aplicativo interactivo para el Proceso del Presupuesto Participativo, que la Dirección Nacional de Presupuesto Público diseñada cada año para tal fin.

**Segunda.-** Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Yadira Velazco Agramonte de Moscoso*  
 YADIRA VELAZCO AGRAMONTE DE MOSCOSO  
 SECRETARIA GENERAL



*Prof. Angel Linares Portilla*  
 ANGEL LINARES PORTILLA  
 ALCALDE

## CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 008-2017-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de 20 de Abril del 2017, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE APRUBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2018. Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día veinte de Abril del 2017.

Arequipa, 20 de Abril del 2017



  
Davy E. Herrera Torres  
JUEZ DE PAZ  
CHARACATO